



Asamblea General

Septuagésimo séptimo período de sesiones

56^a sesión plenaria

Viernes 30 de diciembre de 2022, a las 18.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidencia: Sr. Kőrösi (Hungría)

Se suspende la sesión el martes 20 de diciembre de 2022, a las 12.35 horas, y se reanuda el viernes 30 de diciembre, a las 18.00 horas.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General examinará en primer lugar las propuestas por las que se aplazó la adopción de medidas para dar tiempo a que la Quinta Comisión examinara sus consecuencias para el presupuesto por programas.

Se recuerda a los miembros que, cuando haya varias propuestas en relación con un tema del programa, las declaraciones y explicaciones de voto antes de la votación sobre cualquiera de esas propuestas o sobre todas ellas se deberán formular en una sola intervención, tras lo cual se procederá a la adopción de decisiones sobre todas ellas, una por una. Posteriormente, también habrá una oportunidad para formular declaraciones en explicación de voto después de la votación sobre cualquiera de las propuestas o sobre todas ellas, en una sola intervención.

Tema 16 del programa (*continuación*)

Cuestiones de política macroeconómica

Informe de la Segunda Comisión (A/77/441)

Proyecto de enmienda A/77/L.39

Informe de la Quinta Comisión (A/77/666)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de enmienda contenido en el documento A/77/L.39. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias

para el presupuesto por programas del proyecto de resolución recomendado por la Segunda Comisión figura en el documento A/77/666. Por el momento, el texto del informe está recogido en el documento A/C.5/77/L.19, sección F.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento, la Asamblea adoptará primero una decisión sobre el proyecto de enmienda propuesto por los Estados Unidos de América.

Tiene ahora la palabra la representante de la Secretaría.

Sra. De Miranda (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*):

Quisiera anunciar que desde la presentación del proyecto de enmienda, ningún otro país se ha sumado a la lista de patrocinadores del documento A/77/L.39.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Ecuador, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelandia, Macedonia del Norte, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, San Marino,

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0601 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>)

22-77153 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Votos en contra:

Argelia, Angola, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Egipto, Eritrea, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Santa Lucía, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Viet Nam, Zambia, Zimbabwe

Abstenciones:

Argentina, Bhután, Brasil, Burundi, Chile, Costa Rica, Côte d'Ivoire, República Dominicana, Haití, Lesotho, Malawi, México, Noruega, Panamá, Perú, Samoa, Sierra Leona, Sudán, Türkiye, Uruguay, Yemen

Por 73 votos contra 50 y 21 abstenciones, queda rechazado el proyecto de enmienda A/77/L.39.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión aprobó el proyecto de resolución titulado "Promoción en las Naciones Unidas de la cooperación internacional inclusiva y eficaz en cuestiones de tributación" en su totalidad sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 77/244).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 16 del programa?

Así queda acordado.

Tema 18 del programa (*continuación*)

Desarrollo sostenible

b) Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

Informe de la Segunda Comisión
(A/77/443/Add.2)

Informe de la Quinta Comisión (A/77/668)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución II, titulado "Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo", que la Segunda Comisión recomienda en su informe que figura en el documento A/77/443/Add.2. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución figura en el documento A/77/668. Por el momento, el texto del informe figura en el documento A/C.5/77/L.19, sección H.

La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 77/245).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del subtema b) del tema 18 del programa?

Así queda acordado.

Tema 21 del programa (*continuación*)

Grupos de países en situaciones especiales

b) Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral

Informe de la Segunda Comisión
(A/77/446/Add.2)

Informe de la Quinta Comisión (A/77/667)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que la Segunda Comisión recomienda en su informe que figura

en el documento A/77/446/Add.2. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución está recogido en el documento A/77/667. Por el momento, el texto del informe está contenido en el documento A/C.5/77/L.19, sección G.

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución titulado “Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral”. La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 77/246).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del subtema b) del tema 21 del programa?

Así queda acordado.

Tema 47 del programa (*continuación*)

Prácticas y actividades de asentamiento israelíes que afectan a los derechos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (A/77/400)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General tiene ante sí el proyecto de resolución I que la Comisión recomienda en su informe. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución figura en el documento A/77/664. Por el momento, el texto del informe está contenido en el documento A/C.5/77/L.19, sección D.

Doy ahora la palabra a los representantes que deseen intervenir en explicación de voto antes de la votación.

Sr. Lopes da Graça (Portugal) (*habla en inglés*): La posición que Portugal mantiene desde hace tiempo sobre los territorios palestinos ocupados es clara y bien conocida. Mantenemos nuestra firme adhesión a los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas. Los conflictos internacionales solo pueden resolverse por medios pacíficos y sobre la base del respeto del derecho internacional, incluidos el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. El diálogo y la cooperación entre las naciones son cruciales a ese respecto.

Portugal está convencido de que la solución biestatal es la única solución viable para la cuestión

israelo-palestina. Cualquier solución debe basarse en la coexistencia, uno al lado del otro, de Israel y Palestina, en condiciones de paz y seguridad. Portugal mantiene su firme compromiso de contribuir al proceso de paz en Oriente Medio de forma abierta y constructiva. Consideramos que es urgente fijar un horizonte político que allane el camino hacia la reanudación de las negociaciones directas. Hacemos un llamamiento a todas las partes para que distiendan la situación sobre el terreno y hagan gala de la máxima moderación, incluso en lo que respecta a la retórica política.

En cuanto a la cuestión de los lugares sagrados, reconocemos su especial importancia tanto en términos históricos como religiosos. En ese contexto, reafirmamos la importancia de que el diálogo interreligioso e intercultural, se lleve a cabo con un espíritu de apertura y cooperación.

Portugal votó a favor de esa resolución en anteriores períodos de sesiones de la Asamblea General. El mes pasado, en la Cuarta Comisión, decidimos seguir votando a favor del proyecto de resolución de este año porque consideramos que, en general, en la resolución se hace lo correcto cuando se subraya la necesidad de proteger y respetar los derechos humanos de las personas que viven en los territorios palestinos ocupados, de conformidad con el derecho internacional y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

En el proyecto de resolución de este año se incluye un nuevo párrafo en el que se solicita una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia. Existen dudas razonables de procedimiento sobre esta opción. Es discutible si los términos de esas solicitudes se debatieron a fondo entre los Miembros de las Naciones Unidas, y creemos que debería haber habido consultas más exhaustivas. Además, existen dudas sobre la formulación técnica de la solicitud, entre otras cosas, en lo que respecta a si el contexto de este proyecto de resolución es el más apropiado para incluir dicha solicitud. No está claro cómo eso puede beneficiar directamente al proceso de paz.

También tenemos reservas, por principio, sobre el posible riesgo que entraña judicializar en exceso las relaciones internacionales. No obstante, Portugal reconoce el papel crucial de la Corte Internacional de Justicia como el órgano judicial principal de las Naciones Unidas, un órgano que sustenta el orden internacional basado en normas que deseamos preservar y que desempeña un papel esencial en el desarrollo del derecho internacional. Además, por principio, Portugal apoya los

esfuerzos que se realizan para garantizar que haya rendición de cuentas por todas las violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, dondequiera que se cometan. Por las razones mencionadas, Portugal votará a favor de esta resolución.

Sr. Staples (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): El Reino Unido se ha comprometido a trabajar tanto con Israel como con la Autoridad Palestina para promover una solución biestatal pacífica, con Jerusalén como capital compartida. Estamos sumamente preocupados por la inestabilidad que existe en la Ribera Occidental y hacemos un llamamiento a todas las partes para que colaboren a fin de distender cuanto antes la situación.

El Reino Unido votará en contra del proyecto de resolución titulado “Prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental”, porque no consideramos que una remisión a la Corte Internacional de Justicia contribuya a que las partes vuelvan a entablar un diálogo.

Por otra parte, en la posición del Reino Unido se considera inapropiado pedir a la Corte, sin el consentimiento de ambas partes, que emita una opinión consultiva sobre lo que es esencialmente una controversia bilateral. La propuesta de solicitar una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia sobre los territorios palestinos ocupados fue una recomendación contenida en un informe de la comisión de investigación del Consejo de Derechos Humanos sobre la situación en Israel, la Ribera Occidental y Gaza, que fue establecida en mayo de 2021. Reiteramos nuestro pesar por la creación de esa comisión, que propició que la atención del Consejo de Derechos Humanos se centrara desproporcionadamente su atención en Israel y no fijó un límite de tiempo para el mandato.

En el proyecto de resolución presentado también se hace referencia en términos puramente islámicos al lugar sagrado de Al-Haram al-Sharif/Monte del Templo en Jerusalén. El Reino Unido dejó claro hace muchos años que no está de acuerdo con ese enfoque. El Reino Unido reconoce que Jerusalén y el lugar sagrado de Al-Haram al-Sharif son de especial importancia para muchos grupos de todo el mundo, en particular para los tres credos abrahámicos: el cristianismo, el islam y el judaísmo. Nos gustaría que esa importancia se reflejara adecuadamente en futuros proyectos de resolución. El Reino Unido está decidido a trabajar por la preservación del *statu quo* religioso y valora verdaderamente el

importante papel que desempeña Jordania como custodio de los lugares sagrados de Jerusalén.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución I, titulado “Prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brunei Darussalam, Camboya, Chile, China, Colombia, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Egipto, El Salvador, Gabón, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovenia, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Tayikistán, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Australia, Austria, Canadá, Costa Rica, Croacia, Chequia, República Democrática del Congo, Estonia, Alemania, Guatemala, Hungría, Israel, Italia, Kenya, Liberia, Lituania, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, Papua Nueva Guinea, Rumania, Togo, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Andorra, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burundi, Camerún, Côte d'Ivoire, Chipre, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Haití, Honduras, Islandia, India, Japón, Kiribati, Letonia, Liechtenstein, Malawi, Mónaco, Montenegro, Myanmar, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Filipinas, República de

Corea, República de Moldova, Rwanda, Samoa, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Islas Salomón, Sudán del Sur, España, Suecia, Suiza, Tailandia, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu

Por 87 votos contra 26 y 53 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 77/247).

El Presidente (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen intervenir en explicación de voto después de la aprobación.

Sr. Vorshilov (Mongolia) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar la posición de mi delegación en relación con la resolución titulada “Prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental”.

Mongolia votó a favor de la resolución, en consonancia con su posición de larga data, coherente y de principios, que respalda la solución biestatal negociada como la única solución justa y duradera que contempla la coexistencia del Estado civil e independiente de Palestina y el Estado de Israel.

No obstante, mi delegación desea dejar constancia de sus reservas sobre el párrafo 18, en el que se solicita a la Corte Internacional de Justicia que emita una opinión consultiva sobre las cuestiones expuestas en dicho párrafo. De hecho, estamos absolutamente convencidos de que tanto israelíes como palestinos pueden alcanzar una solución duradera, justa y amplia, de conformidad con las resoluciones internacionales.

Sr. Bogaerts (Bélgica) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular esta declaración en nombre del Reino de Bélgica, y seré breve.

Bélgica recuerda que su posición a favor de esta resolución no entraña un cambio de opinión con respecto a la terminología relativa al Monte del Templo/Al-Haram al-Sharif. Aunque acogemos con satisfacción el lenguaje de la resolución que reafirma el significado especial de los santos lugares y la importancia de la ciudad de Jerusalén para las tres religiones monoteístas, Bélgica subraya la necesidad de que el lenguaje sobre los santos lugares de Jerusalén refleje la trascendencia y el valor histórico de los santos lugares para las tres religiones monoteístas y respete las sensibilidades religiosas y culturales. La futura elección del lenguaje puede influir en el apoyo de Bélgica a esta resolución de acuerdo con el patrón establecido para las votaciones.

Sr. Feruță (Rumania) (*habla en inglés*): Mi delegación ha votado en contra de la resolución 77/247, pues

no nos parece que la solicitud de una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia sirva al objetivo general de avanzar hacia una solución justa, duradera y negociada del conflicto entre israelíes y palestinos. Quisiera añadir que debería haber habido mayor preparación previa para garantizar que se evaluaran a fondo todas las implicaciones. No obstante, reconocemos plenamente que los párrafos que se refieren de forma directa a la solicitud de una opinión consultiva a la Corte reflejan la posición de Rumania sobre la pertinencia del derecho internacional, en este caso el derecho internacional humanitario, y nuestra oposición de larga data a la ocupación prolongada del territorio palestino y de los asentamientos allí establecidos.

Sin embargo, en opinión de Rumania, cualquier medida de la Asamblea General debería indicar un camino previsible hacia una solución negociada. En este caso, ello implica que la solicitud de una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia debe incluir cuestiones aclaratorias destinadas a ayudar a las partes en general. Rumania siempre ha mantenido una posición de principios y equilibrada con respecto al proceso de paz en Oriente Medio y se ha opuesto a las medidas unilaterales. Nuestro objetivo es buscar las vías y los medios más adecuados para conseguir una solución biestatal. Esa sigue siendo la única opción viable para lograr una paz justa y duradera en Oriente Medio, que tenga como base las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y los términos de referencia de Madrid y Oslo.

Además, Rumania está a favor de todas las acciones que promuevan la adopción de medidas de fomento de la confianza y una agenda positiva que favorezca la reanudación de conversaciones directas, sustantivas y productivas destinadas a lograr un proceso político integrador. En nuestra opinión, la solicitud de una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia, tal como se plantea y propone en la resolución, no solo no serviría a ese propósito, sino que lo retrasaría. Cabe decir, que Rumania sí considera necesario revitalizar la acción internacional y los esfuerzos colectivos para impulsar negociaciones creíbles sobre todas las cuestiones relativas al estatuto definitivo e intensificar la labor de las partes para alcanzar una paz justa y duradera en Oriente Medio.

Sr. De Bono Sant Cassia (Malta) (*habla en inglés*): La posición de Malta sobre el conflicto israelo-palestino es bien conocida y de larga data. Suscribimos el principio de que todas las partes deben poder recurrir a los órganos judiciales, incluso en sus funciones consultivas, aunque al mismo tiempo queremos subrayar que la propuesta específica contenida en la resolución 77/247

debería haber sido objeto de más debates y consultas con el conjunto de los Miembros de las Naciones Unidas. Malta insta a las partes a que sigan trabajando en el fomento de la confianza mutua, a que ejerzan la mayor moderación posible al emprender cualquier acción unilateral que pudiera socavar aún más el proceso de paz y a que adopten medidas concretas para reimpulsar un horizonte político que permita alcanzar cuanto antes una solución biestatal. Malta sigue dispuesta a prestar su apoyo a tal fin.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Observador Permanente del Estado Observador de Palestina.

Sr. Mansour (Palestina) (*habla en inglés*): Agradecemos a todas las delegaciones que han votado a favor de la resolución 77/247. La Asamblea General ha solicitado ahora, sin dejarse intimidar por amenazas y presiones, una opinión consultiva sobre la violación del derecho del pueblo palestino a la libre determinación, la anexión y ocupación prolongada de nuestra tierra y la construcción de asentamientos, así como sobre las leyes y medidas discriminatorias instituidas contra nuestro pueblo. Esta votación y esta solicitud se producen un día después de la formación de un nuevo Gobierno israelí que ha prometido intensificar sus políticas coloniales y racistas hacia el pueblo palestino. Confiamos en que, independientemente de cómo hayan votado hoy los miembros, si creen en el derecho internacional y en la paz, respetarán, cuando se emita, el fallo de la Corte Internacional de Justicia. Y ahora mismo se opondrán al Gobierno israelí porque la libertad, la justicia y la paz deben prevalecer. Quisiera desear a todos los presentes en este Salón un feliz año nuevo.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 47 del programa.

Tema 72 del programa (*continuación*)

Los océanos y el derecho del mar

a) Los océanos y el derecho del mar

Informe de la Quinta Comisión (A/77/669)

Proyecto de resolución (A/77/L.36)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución, que figura en el documento A/77/L.36.

El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto

de resolución figura en el documento A/77/669. Por el momento, el texto del informe figura en el documento A/C.5/77/L.19, sección I.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/77/L.36, titulado “Los océanos y el derecho del mar”.

Tiene ahora la palabra la representante de la Secretaría.

Sra. De Miranda (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que desde la presentación del proyecto de resolución, y además de las delegaciones que figuran en el documento, los siguientes países también se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/77/L.36: Angola, Antigua y Barbuda, Bahrein, Belice, Botswana, Brasil, Chile, Cuba, República Dominicana, Djibouti, Guinea Ecuatorial, Georgia, Guyana, Kenya, Líbano, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Islas Marshall, Mauricio, México, Montenegro, Marruecos, Namibia, Nepal, Omán, Palau, Panamá, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Seychelles, Sri Lanka, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu y Ucrania.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, Chequia, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal,

Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Türkiye

Abstenciones:

Colombia, El Salvador, República Árabe Siria

Por 159 votos contra 1 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 77/248).

El Presidente (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen intervenir en explicación de voto después de la votación.

Sr. Segura Aragón (El Salvador): En primer lugar, mi delegación desea expresar su sincero agradecimiento a la delegación de Singapur por su extraordinaria y valiosa labor de coordinación sobre la resolución 77/248 relativa a los océanos y el derecho del mar. Tal como expresó mi delegación durante la última sesión de las consultas informales, este último aspecto merece especial atención teniendo en cuenta la importancia de revitalizar la labor de la Asamblea General y de todos los procesos intergubernamentales llevados a cabo en su competencia.

Sin embargo, mi delegación ha decidido este día votar abstención al texto de la resolución por dos aspectos sustanciales para la posición jurídico política del Estado salvadoreño. Primero, sobre el sexto párrafo del preámbulo dispuesto en el texto de la resolución 77/248, mi delegación lamenta que, debido a la falta de inclusividad de las delegaciones, no se ha logrado reflejar la relación aplicable de otros principios e instrumentos jurídicos internacionales relevantes bajo los cuales se desarrollan las actividades en materia de océanos y mares y que revisten igual importancia estratégica como base de las actividades y la cooperación nacionales. La necesidad

de relacionar esta aplicación de otros instrumentos jurídicos relevantes atiende a la necesaria multidimensionalidad que debe revestir el proyecto de resolución que nos ocupa. En ese sentido, es preciso recordar que el derecho internacional, particularmente el derecho internacional del mar, tiene atribuida la función de adaptación, de conformidad a la cual el orden jurídico debe adaptarse a las demandas que emanan del medio internacional, correspondiendo así al carácter progresivo y transformativo del orden jurídico internacional, con el objeto de alcanzar propósitos de interés común y asegurar la cooperación generalizada, sobre todo cuando se trata de uno de los elementos más vitales: los océanos.

La República de El Salvador reconoce la importancia del rol que desempeñan los océanos en distintos aspectos que forman parte del ciclo de vida de los seres que habitamos este planeta, así como el papel que estos desempeñan en la preservación de ecosistemas y recursos naturales, siendo necesario, cada vez más, redoblar esfuerzos para garantizar la conservación y la ordenación sostenible de todos los recursos costeros y marinos por el bienestar común de la humanidad, incluyendo la seguridad alimentaria de millones de personas. Es por este enfoque que de manera reiterada hemos insistido en la importancia de que el abordaje del lenguaje a lo largo de la resolución omnibus sobre océanos y derecho del mar no refiera de forma exclusiva a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar como único marco aplicable a las actividades oceánicas, puesto que existen otros principios e instrumentos del derecho internacional, incluyendo principios del derecho ambiental internacional, que permiten referir, de manera multidimensional y progresiva, a los distintos aspectos que confluyen en la conservación sostenible de los océanos. El Salvador continuará promoviendo de forma constructiva acercamientos con delegaciones interesadas en buscar consensos sobre este aspecto.

El segundo aspecto por el que mi delegación ha votado abstención sobre esta resolución 77/248 se refiere al capítulo relativo a la seguridad y protección marítimas y ejecución por el Estado del pabellón. Como es de conocimiento de las delegaciones presentes, las delegaciones de Türkiye, Bangladesh y El Salvador presentamos conjuntamente una propuesta de lenguaje por medio de la cual se hacía énfasis con gran preocupación en la pérdida de vida de migrantes en la tierra y en el mar, introduciendo en este contexto la solicitud de los Estados para que cumplan sus responsabilidades y tomen medidas para proteger el derecho a la vida de los migrantes sin importar su estatus migratorio y para que

defiendan, entre otras cosas, la prohibición de las expulsiones colectivas y de los rechazos, garantizando el debido proceso y mejorando las capacidades de recepción y asistencia.

El mar ha ofrecido durante mucho tiempo el paso a una gran variedad de personas que se movilizan por diversas causas, como la pobreza, los conflictos, la persecución, la búsqueda de seguridad y oportunidades y la reunificación familiar. Las complejas rutas migratorias, los peligros a los que se enfrentan las personas en movimiento y la explotación de los migrantes a lo largo del ciclo migratorio son de las pruebas humanitarias más urgentes de nuestro tiempo, y los Estados han tenido que integrar en el debate sobre políticas migratorias otras dimensiones importantes, tales como la dimensión ambiental y la dimensión climática. Es por tal motivo que mi delegación, junto con los proponentes, consideramos de suma importancia reflejar en el texto de esta resolución un lenguaje que refuerce la protección del derecho a la vida de todos los migrantes en cualquier circunstancia, particularmente en la tierra y el mar. Para mi delegación, es vital que los Estados fortalezcan sus capacidades de recepción y asistencia con el debido proceso, siendo que la asistencia provista de carácter humanitario, incluyendo la intervención de otros actores relevantes, no sea nunca impedida bajo presunta ilegalidad, ya que la migración es un derecho, y la migración por vías irregulares representa una falta administrativa, y no un crimen.

Mi delegación agradece sumamente el valioso apoyo expresado por las delegaciones en este Salón, así como por el espíritu constructivo y de flexibilidad que otras delegaciones mostraron en torno a la propuesta. Lamentamos y vemos con preocupación que, a pesar de todos estos esfuerzos y del alto espíritu de compromiso mostrado, ciertas delegaciones no admitieron ninguna propuesta de lenguaje alterna, incluso afirmando que no debían ser reflejadas en esta resolución, lo que nos ha impedido, de esta manera, alcanzar un consenso sobre esta temática tan trascendental.

Finalmente, mi delegación desea reiterar su firme disposición para continuar promoviendo el diálogo sobre los dos aspectos sustanciales señalados en la presente explicación de voto, con miras a lograr armonizar posiciones con un espíritu constructivo y de solidaridad.

Sr. Çetin (Türkiye) (*habla en inglés*): Türkiye solicitó una votación y votó en contra de la resolución 77/248, titulada “Los océanos y el derecho del mar”, en relación con el subtema a) del tema 72 del programa.

Como hemos expresado anteriormente, Türkiye está de acuerdo en principio con el contenido general de la resolución. Apreciamos, ante todo, que en la resolución se reconozca la importancia de la conservación y el uso sostenible de los océanos, los mares y sus recursos en los esfuerzos por alcanzar los objetivos fijados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Sin embargo, debido al carácter de las referencias que se hacen en la resolución a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, Türkiye se vio obligada, una vez más, a solicitar una votación sobre la resolución. Türkiye no es parte en la Convención y siempre ha manifestado que no comparte la opinión de que la Convención tenga un carácter universal y unificado. Además, consideramos que la Convención no es el único marco jurídico que regula todas las actividades en los océanos y los mares. Muchos Estados también han planteado estas preocupaciones y objeciones a lo largo de los años.

Türkiye sigue preparada y dispuesta para seguir trabajando con los Estados Miembros a fin de garantizar que en el futuro esta resolución se apruebe sin votación. Demostramos esta voluntad una vez más durante las consultas informales de este año, y agradecemos a las delegaciones su participación en los debates llevados a cabo. Mientras no podamos encontrar una solución adecuada que aborde como es debido las preocupaciones de varios Estados respecto de esta resolución, no se puede considerar como lenguaje acordado el lenguaje de la Convención que es motivo de preocupación y no podemos sentar un precedente para otras resoluciones de las Naciones Unidas.

Asimismo, queremos aprovechar esta oportunidad para hacer notar que las razones que han impedido a Türkiye ser parte en la Convención se mantienen vigentes. Türkiye apoya los esfuerzos internacionales encaminados a establecer un régimen para los mares que se base en el principio de equidad y sea aceptable para todos los Estados. Sin embargo, a nuestro juicio, la Convención no proporciona suficientes salvaguardias en relación con situaciones geográficas concretas y, en consecuencia, no toma en consideración los intereses opuestos ni la susceptibilidad derivada de circunstancias especiales. Además, la Convención no permite que los Estados formulen reservas respecto de sus artículos.

Por consiguiente, si bien coincidimos con la intención general y con la mayoría de las disposiciones contenidas en la Convención, no podemos adherirnos a ella debido a las importantes deficiencias expuestas con anterioridad. A este respecto, Türkiye también desea poner de relieve los riesgos que plantean las interpretaciones

erróneas del derecho internacional y la invocación de la Convención para justificar reivindicaciones maximalistas, en especial en lo que se refiere a la limitación de las zonas de jurisdicción marítima. Aunque Türkiye no es parte en la Convención, apoyamos la solución de las controversias marítimas sobre la base de la equidad y de conformidad con el derecho internacional, según proceda. Esperamos que todos los actores pertinentes adopten un enfoque similar para promover la paz y la estabilidad regionales e internacionales.

El ámbito de aplicación de la resolución actual se ha ampliado de manera considerable a lo largo de los años para incluir una diversa gama de acontecimientos y cuestiones relacionados con los océanos y los mares. Varias de esas cuestiones también se abordan de manera holística y concisa en los informes anuales conexos del Secretario General, el más reciente de los cuales trata temas como la dimensión humana de la migración por mar, el nexo entre el océano y el clima y la protección y preservación del medio marino (véase A/77/331). Teniendo todo esto en cuenta, este año, Türkiye presentó una serie de propuestas relacionadas con las importantes decisiones adoptadas en la 22ª Reunión de las Partes Contratantes en el Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo, también conocido como Convenio de Barcelona, que se celebró en Antalya (Türkiye), del 7 al 10 de diciembre de 2021. Nos complace que las propuestas, una de las cuales se combinó con la propuesta de la Unión Europea sobre el mismo tema, se hayan incluido en la resolución, lo que ilustra las importantes contribuciones de los convenios sobre mares regionales a la protección del medio marino y a la conservación y gestión sostenible de la biodiversidad y los ecosistemas marinos.

Además, Bangladesh, El Salvador y Türkiye presentaron una propuesta conjunta en la que expresaban su inquietud por la creciente pérdida de vidas de migrantes en el mar y en tierra y pedían a los Estados que cumplieran con su responsabilidad y tomaran medidas para proteger el derecho a la vida de los migrantes, al tiempo que defendían la prohibición de las expulsiones colectivas y las devoluciones, entre otras cosas. El aumento del número de muertes de migrantes en rutas peligrosas por todo el mundo ha sido destacado como un importante motivo de preocupación por innumerables organizaciones y organismos gubernamentales y no gubernamentales desde hace varios años. La Organización Internacional para las Migraciones, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Relator Especial sobre los Derechos Humanos de los Migrantes y los

titulares de mandatos bajo la égida de organizaciones regionales como el Consejo de Europa han emitido diversas declaraciones e informes al respecto.

El propio Secretario General y su portavoz también han expresado su inquietud por la evolución de la situación en diversas regiones en numerosas ocasiones desde principios de este año. El Secretario General también abordó con acierto esta cuestión en su informe anual sobre los océanos y el derecho del mar al referirse a la Declaración sobre los Progresos (resolución 76/266, anexo) aprobada durante el primer Foro de Examen de la Migración Internacional, celebrado este año. Como señala el Secretario General en su informe, la Declaración sobre los Progresos tiene por objeto, entre otras cosas, elaborar procedimientos de llegada seguros y previsibles para todos los migrantes, promover el reparto de responsabilidades a la hora de proporcionar un lugar seguro, de conformidad con el derecho internacional, y elaborar procedimientos de búsqueda y rescate con el objetivo primordial de proteger el derecho a la vida.

Es lamentable que una propuesta interregional sobre una cuestión humanitaria como esta no haya podido reflejarse en el texto que tenemos ante nosotros, a pesar de los múltiples esfuerzos constructivos realizados por sus presentadores para dar cabida a las opiniones y posiciones de otros Estados. También fue decepcionante, y quizá revelador, constatar que algunos Estados se oponían incluso a citar los elementos y consideraciones fundamentales que el Secretario General destacaba en su informe sobre este mismo tema del programa. Por otra parte, varias otras delegaciones, a pesar de tener opiniones y posiciones matizadas sobre el tema, demostraron un enfoque positivo y constructivo que valoramos sinceramente. En este sentido, quisiéramos hacernos eco de las delegaciones que señalaron durante los debates sobre su propuesta la importancia de evitar un doble rasero cuando se trata del ámbito de aplicación de una resolución global y de la medida en que aborda diversas cuestiones que están intrínseca e indiscutiblemente relacionadas con los océanos y los mares.

Por último, quisiéramos dar las gracias a la coordinadora de las consultas oficiosas, Sra. Natalie Morris-Sharma, y a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas por todos sus esfuerzos y su asistencia en el proceso de actualización de la resolución.

Sr. Rodríguez de la Hoz (Colombia): Para empezar, mi delegación quiere expresar su sincero agradecimiento a la Sra. Natalie Morris-Sharma, de Singapur, por sus

esfuerzos como coordinadora de la resolución 77/248, titulada “Los océanos y el derecho del mar”, y por su liderazgo.

Colombia participó en estas negociaciones, como lo hace todos los años, con un espíritu constructivo y un interés decidido en el continuo desarrollo del derecho del mar, un tema en el que nuestro país tiene mucha experiencia. Mi delegación observa, sin embargo, que, como en anteriores ocasiones, la resolución mantiene una formulación que el Gobierno colombiano no comparte en el sentido de que la Convención sobre el Derecho del Mar de 1982 sea el único marco normativo que regule todas las actividades que se realizan en los océanos.

La Corte Internacional de Justicia, el principal órgano judicial de las Naciones Unidas, ha dicho sin lugar a ambages que a un Estado como Colombia, que no ha ratificado la Convención, le es aplicable el derecho consuetudinario. La misma Corte, en procesos como uno que permanece en curso y en el cual mi país es parte, ha entrado a determinar si ciertos artículos de la Convención hacen parte del derecho consuetudinario o no. En ese sentido, ese tribunal reconoce en su desarrollo jurisprudencial que no se puede afirmar que toda la Convención contenga normas de carácter consuetudinario y que en cada caso se debe entrar a establecer si una disposición respectiva comporta ese carácter.

Por consiguiente, nos vemos en la obligación de reiterar una vez más que la presente resolución y la participación en el proceso de su aprobación no podrán ser consideradas o interpretadas de forma tal que impliquen la aceptación expresa o tácita por parte del Estado colombiano de las disposiciones contenidas en la Convención, a excepción de aquellas que tienen naturaleza consuetudinaria y hayan sido reconocidas como tales por mi país.

Por todos estos motivos, Colombia expresa su reserva frente a toda mención de la Convención dentro de esta resolución como el único marco normativo que regula las actividades que se realizan en los océanos. Reafirma que no se considera obligada por el contenido de esas declaraciones.

El espíritu constructivo y del derecho del mar que guía a nuestro país en los temas de los océanos y del derecho del mar se encuentra fundado en el firme convencimiento de que todas las naciones tenemos un compromiso y responsabilidad respecto de la protección del mar, sus recursos, su gran biodiversidad y ecosistemas. Además, todos los países compartimos la ingente preocupación por asuntos como el aumento del nivel del mar, la contaminación marina por plástico o la acidificación de los océanos, en tanto que de nuestros mares y océanos depende en

gran medida un futuro sostenible para el mundo y nuestra verdadera subsistencia como especie. Colombia está, por ende, siempre dispuesta a seguir trabajando al lado de otras naciones en los desafíos que enfrentan nuestros océanos y para lograr que estos sean limpios, saludables, resilientes, productivos, previsibles, accesibles y seguros.

Sr. Bayley Angeleri (República Bolivariana de Venezuela): Expresamos nuestro agradecimiento a la Sra. Natalie Morris-Sharma, de Singapur, así como al Director de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos, Sr. Vladimir Jares.

La República Bolivariana de Venezuela hace uso de la palabra en explicación de voto sobre la resolución 77/248, que la Asamblea General acaba de aprobar, para subrayar una vez más que Venezuela no es Estado parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, por lo que sus normas ni le son aplicables al Estado venezolano con arreglo al derecho convencional y el derecho consuetudinario internacional, salvo aquellas que expresamente hubiere reconocido o reconociera en el futuro mediante la incorporación de estas a su legislación nacional. Mi delegación opina que la Convención carece de carácter universal y ha manifestado en múltiples ocasiones que esta no es el único marco regulatorio de las actividades realizadas en los mares y los océanos, ya que existen otros instrumentos internacionales ratificados por nuestro país, que junto con la Convención forman el acervo jurídico del denominado derecho del mar.

Pese a la inclusión de ciertos aspectos positivos, advertimos, sin embargo, que el presente proyecto de resolución contiene elementos que en su oportunidad llevaron a Venezuela a expresar reservas al documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, “El futuro que queremos” (resolución 66/288, anexo), así como al Objetivo 14 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del subtema a) del tema 72 del programa.

Tema 78 del programa (*continuación*)

Crímenes de lesa humanidad

Informe de la Sexta Comisión (A/77/416)

Informe de la Quinta Comisión (A/77/665)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Comisión

en su informe. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución figura en el documento A/77/665. Por el momento, el texto del informe figura en el documento A/C.5/77/L.19, sección E.

La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución, titulado “Crímenes de lesa humanidad”. La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 77/249).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 78 del programa.

Tema 97 del programa (*continuación*)

Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre

c) Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre

Informe de la Primera Comisión (A/77/383)

Informe de la Quinta Comisión (A/77/662)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución IV, recomendado por la Comisión en su informe, en relación con el subtema c). El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución IV figura en el documento A/77/662. Por el momento, el texto del informe figura en el documento A/C.5/77/L.19, sección B.

La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución IV, titulado “Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre”.

Se han solicitado votaciones registradas por separado sobre el quinto párrafo del preámbulo y sobre los párrafos 8 a 12 del proyecto de resolución.

Someteré primero a votación el quinto párrafo del preámbulo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Argentina, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús,

Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Macedonia del Norte, Noruega, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Chile, Gabón, Georgia, Suiza, Togo

Por 103 votos contra 48 y 5 abstenciones, se mantiene el quinto párrafo del preámbulo.

El Presidente (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 8 del proyecto de resolución IV.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Argentina, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús,

Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Burundi, Camboya, República Centroafricana, Chad, China, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Gabón, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Macedonia del Norte, Noruega, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Bhután, Brasil, Chile, Colombia, República Dominicana, Ecuador, Georgia, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Filipinas, Sierra Leona, Suiza, Togo

Por 92 votos contra 47 y 15 abstenciones, se mantiene el párrafo 8.

El Presidente (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 9 del proyecto de resolución IV.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Argentina, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana,

Brunei Darussalam, Burundi, Camboya, República Centroafricana, Chad, China, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, Federación de Rusia, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Macedonia del Norte, Noruega, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Bhután, Brasil, Chile, Colombia, República Dominicana, Ecuador, Fiji, Georgia, Guatemala, Honduras, Jamaica, Malawi, México, Filipinas, Saint Kitts y Nevis, Sierra Leona, Suiza, Togo

Por 90 votos contra 47 y 18 abstenciones, se mantiene el párrafo 9.

El Presidente (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 10 del proyecto de resolución IV.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Argentina, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brunei Darussalam, Burundi, Camboya, República

Centroafricana, Chad, China, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Macedonia del Norte, Noruega, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Bhután, Brasil, Chile, Colombia, República Dominicana, Ecuador, Fiji, Georgia, Guatemala, Honduras, Jamaica, Malawi, México, Filipinas, Suiza, Togo

Por 90 votos contra 47 y 16 abstenciones, se mantiene el párrafo 10.

El Presidente (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 11 del proyecto de resolución IV.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Argentina, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brunei Darussalam, Burundi, Camboya, República Centroafricana, Chad, China, Costa Rica, Côte

d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Macedonia del Norte, Noruega, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Bhután, Brasil, Chile, Colombia, República Dominicana, Ecuador, Fiji, Georgia, Guatemala, Honduras, Jamaica, Malawi, México, Filipinas, Suiza, Togo

Por 92 votos contra 47 y 16 abstenciones, se mantiene el párrafo 11.

El Presidente (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 12 del proyecto de resolución IV.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Argentina, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brunei Darussalam, Burundi, Camboya, República Centroafricana, Chad, China, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática

de Corea, Djibouti, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Macedonia del Norte, Noruega, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Bhután, Brasil, Chile, Colombia, República Dominicana, Ecuador, Fiji, Georgia, Guatemala, Honduras, Jamaica, Malawi, México, Suiza, Togo

Por 93 votos contra 47 y 15 abstenciones, se mantiene el párrafo 12.

El Presidente (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución IV en su conjunto. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Argentina, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire,

Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Brasil, Chile, Georgia, Guatemala, Honduras, Papua Nueva Guinea, Suiza

Por 115 votos contra 47 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución IV en su conjunto (resolución 77/250).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 97 del programa y su subtema c)?

Así queda acordado.

Tema 99 del programa (*continuación*)

Desarme general y completo

bb) Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales

cc) Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre

Informe de la Primera Comisión (A/77/385)

Informes de la Quinta Comisión (A/77/663 y A/77/661)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General ha reanudado el examen del informe de la Primera Comisión sobre los subtemas bb) y cc) del tema 99 del programa, que se ha publicado con la signatura A/77/385, a fin de adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución XXXVII y el proyecto de decisión III, que la Comisión recomienda en su informe. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución XXXVII figura en el documento A/77/663. El texto del proyecto de resolución figura, por el momento, en el documento A/C.5/77/L.19, sección C. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de decisión III figura en el documento A/77/661. El texto del proyecto de decisión figura, por el momento, en el documento A/C.5/77/L.19, sección A. La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución XXXVII y el proyecto de decisión III, uno por uno.

En primer lugar, examinaremos el proyecto de resolución XXXVII, titulado “Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre”. La Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XXXVII (resolución 77/251).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de decisión III, titulado “Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de),

Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, España, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

Camerún, Cuba, Irán (República Islámica del), Nicaragua, Federación de Rusia, República Árabe Siria

Por 162 votos contra ninguno y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión III (decisión 77/547).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen de los subtemas bb) y cc) del tema 99 del programa?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así esta etapa del examen del tema 99 del programa.

Tema 130 del programa (*continuación*)

Investigación de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban

Proyecto de resolución (A/77/L.31)

Informe de la Quinta Comisión (A/77/670)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/77/L.31, titulado “Investigación de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban”. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución figura en el documento A/77/670. El texto del proyecto de resolución figura, por el momento, en el documento A/C.1/77/L.19, sección J.

Doy ahora la palabra a la representante de la Secretaría.

Sra. De Miranda (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde que se presentó el proyecto de resolución, y además de las delegaciones enumeradas en el documento A/77/L.31, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución: Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Australia, Bangladesh, Barbados, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Burundi, Cabo Verde, Chad, Colombia, Cuba, Chequia, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Fiji, Gabón, Gambia, Guinea, Honduras, Indonesia, Iraq, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Malawi, Malasia, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Filipinas, Rwanda, Santa Lucía, San Marino, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suiza, Tayikistán, Tailandia, Togo, Uganda, Ucrania, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán y Viet Nam.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/77/L.31?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/77/L.31 (resolución 77/252).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 130 del programa?

Así queda acordado.

Informes de la Quinta Comisión

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General examinará ahora los informes de la Quinta Comisión sobre los temas 135, 136, 138, 139, 141, 145, 146, 148, 149 y 150 del programa.

Solicito ahora al Relator de la Quinta Comisión, Sr. Marinko Avramović, de Bosnia y Herzegovina, que presente en una sola intervención los informes de la Comisión a la Asamblea.

Sr. Avramović (Bosnia y Herzegovina), Relator de la Quinta Comisión (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar los informes de la Quinta Comisión.

Durante la parte principal del septuagésimo séptimo período de sesiones, la Quinta Comisión se reunió del 3 de octubre al 30 de diciembre de 2022, período en el que celebró 25 sesiones plenarias y numerosas consultas oficiosas presenciales y a distancia.

La Asamblea General ya examinó el informe de la Comisión sobre varios temas en sus sesiones plenarias 15ª, 21ª, 23ª, 34ª y 39ª, celebradas los días 7, 27 y 31 de octubre y 15 y 21 de noviembre de 2022. Eso comprende el tema 142 del programa, “Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas”, en particular en lo que respecta al Artículo 19; el tema 137 del programa, “Presupuesto por programas para 2022”; y el tema 118 del programa, “Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos”.

A continuación, presentaré los informes adicionales de la Quinta Comisión que contienen recomendaciones sobre cuestiones que exigen la adopción de medidas durante la parte principal del septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General.

En relación con el tema 135 del programa, “Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores”, en el párrafo 6 de su informe que figura en el documento A/77/658, la Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución que la Comisión aprobó sin someterlo a votación.

En relación con el tema 139 del programa, “Planificación de los programas”, la Comisión examinó dos proyectos de resolución. En primer lugar, la Comisión tomó una decisión sobre un proyecto de resolución presentado por Belarús, China, Cuba, la República Popular Democrática de Corea, Guinea Ecuatorial, Eritrea, la República Islámica del Irán, Kazajstán, Nicaragua, la Federación de Rusia, la República Árabe Siria, la República Bolivariana de Venezuela y Zimbabwe (A/C.5/77/L.7), que fue rechazado en votación registrada.

A continuación, la Comisión adoptó una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.5/77/L.13. El representante de Qatar presentó una enmienda oral al proyecto de resolución A/C.5/77/L.13. Se solicitó votación registrada sobre la enmienda, en la que la Comisión decidió aprobar la enmienda oral. En su informe que figura en el documento A/77/655, la Comisión aprobó posteriormente el proyecto de resolución en su totalidad, en su forma enmendada oralmente, sin someterlo a votación.

En relación con el tema 141 del programa, “Plan de conferencias”, en el párrafo 6 de su informe que figura en el documento A/77/659, la Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución que la Comisión aprobó sin someterlo a votación.

En relación con el tema 145 del programa, “Régimen común de las Naciones Unidas”, en el párrafo 10 de su informe que figura en el documento A/77/671, la Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de los dos proyectos de resolución siguientes: el proyecto de resolución I, titulado “Régimen común de las Naciones Unidas”, y el proyecto de resolución II, titulado “Examen de la estructura jurisdiccional del régimen común de las Naciones Unidas”.

En relación con el tema 136 del programa, “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”, y el tema 148 del programa, “Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna”, en el párrafo 6 de su informe que figura en el documento A/77/657, la Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución que la Comisión aprobó sin someterlo a votación.

En relación con el tema 149 del programa, “Administración de justicia en las Naciones Unidas”, en el párrafo 6 de su informe que figura en el documento A/77/654, la Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución que la Comisión aprobó sin someterlo a votación.

En relación con el tema 150 del programa, “Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales”, en el párrafo 6 de su informe que figura en el documento A/77/660, la Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución que la Comisión aprobó sin someterlo a votación.

En relación con el tema 138 del programa, “Proyecto de presupuesto por programas para 2023”, la Comisión examinó las siguientes propuestas. La Comisión recomendó la aprobación de 10 proyectos de decisión sobre 10 declaraciones relativas a las consecuencias para el presupuesto por programas. Los informes de la Quinta Comisión sobre esas declaraciones figuran en los documentos A/77/661 a A/77/670. En relación con las cuestiones relacionadas con el proyecto de presupuesto por programas para 2023, la Comisión examinó los siguientes proyectos de resolución, presentados por diversas delegaciones.

En primer lugar, la Comisión adoptó una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.5/77/L.8, presentado y copatrocinado por Belarús, China, Cuba, la República Popular Democrática de Corea, Guinea Ecuatorial, Eritrea, la República Islámica del Irán, Kazajstán, Nicaragua, la Federación de Rusia, la República Árabe Siria, la República Bolivariana de Venezuela y Zimbabwe, que fue rechazado en votación registrada.

A continuación, la Comisión adoptó una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.5/77/L.6, presentado por Etiopía, que fue rechazado en votación registrada.

Seguidamente, la Comisión adoptó una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.5/77/L.20, presentado y copatrocinado por Belarús, China, la República Popular Democrática de Corea, Eritrea, la República Islámica del Irán, Nicaragua, la Federación de Rusia, la República Árabe Siria y la República Bolivariana de Venezuela, que fue rechazado en votación registrada.

A continuación, la Comisión procedió a examinar cinco proyectos de resolución, que figuran en el documento A/77/672. En primer lugar, la Comisión se pronunció sobre el proyecto de resolución I, titulado “Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para 2023”. El representante de Chequia, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, presentó una enmienda oral al proyecto de resolución I. Se solicitó votación registrada sobre la enmienda, en la que la Comisión aprobó la inclusión de la enmienda oral. Después, la Comisión aprobó el proyecto de resolución I, en su forma enmendada oralmente, sin someterlo a votación.

En relación con el proyecto de resolución II, titulado “Cuestiones especiales relativas al proyecto de presupuesto por programas para 2023”, se introdujeron las siguientes enmiendas orales. En relación con la sección V del proyecto de resolución, el representante de Cuba presentó una enmienda oral. Se solicitó votación registrada sobre la enmienda, en la que la Comisión decidió no incluir la enmienda oral. En relación con la sección XIV, el representante de Chequia, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, presentó una enmienda oral, seguida de una votación registrada sobre la enmienda, en la que la Comisión decidió incluir la enmienda propuesta. A continuación, la Comisión aprobó la sección XIV, en su forma oralmente enmendada, en votación registrada. Después, la Comisión aprobó el proyecto de resolución II en su conjunto, en su forma oralmente enmendada, sin someterlo a votación.

En relación con el proyecto de resolución III, titulado “Proyecto de presupuesto por programas para 2023”, la Comisión aprobó el proyecto de resolución, en su forma actualizada técnicamente, que contiene las siguientes secciones: a) consignaciones presupuestarias para 2023, b) estimaciones de ingresos para 2023 y c) financiación de las consignaciones para 2023, sin someterlo a votación.

La Comisión aprobó el proyecto de resolución IV, titulado “Gastos imprevistos y extraordinarios para 2023”, y el proyecto de resolución V, titulado “Fondo de Operaciones para 2023”, sin someterlos a votación.

Por último, en relación con el tema 136 del programa, “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”, en el párrafo 8 de su informe que figura en el documento A/77/673, la Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de decisión titulado “Cambiar el paradigma de gestión en las Naciones Unidas: examen de los cambios introducidos en el ciclo presupuestario”, que la Comisión aprobó sin someterlo a votación, y en el párrafo 9 del mismo informe, la aprobación del proyecto de decisión titulado “Cuestiones cuyo examen queda aplazado para una fecha futura”, en su forma oralmente enmendada, que la Comisión también aprobó sin someterlo a votación.

Doy las gracias a las delegaciones por su cooperación y les aseguro que los cambios efectuados durante la reanudación de la 25ª sesión oficial de la Quinta Comisión se reflejarán en los proyectos de resolución y de decisión, así como en los informes, que se publicarán en todos los idiomas oficiales.

Antes de concluir, permítaseme, a título personal, dar las gracias al Presidente de la Quinta Comisión, Embajador Philippe Kridelka, y a sus colaboradores, la Sra. Lina Hadboun y el Sr. Basiel Bogaerts, por la dedicación con la que nos han guiado en nuestra difícil labor, así como a mis colegas de la Mesa, el Sr. Abdulla Ali Abdulrahman Mohamed Ahmed, el Sr. Masotsha Mongezi Mnguni y el Sr. Carlos Videche Guevara. Trabajar con ellos siempre es una experiencia realmente gratificante.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Relator de la Quinta Comisión por su informe.

Antes de continuar, quisiera recalcar que, como la Quinta Comisión concluyó su labor hace poco, los informes están disponibles únicamente en inglés. Tengo entendido que se publicarán en todos los idiomas lo antes posible. Agradezco a los miembros de la Asamblea General su comprensión.

Las posiciones de las delegaciones con respecto a las recomendaciones de la Quinta Comisión han sido claramente indicadas en la Comisión y constan en las correspondientes actas oficiales.

Por lo tanto, si no hay propuestas de conformidad con el artículo 66 del Reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no examinar los informes de la Quinta Comisión que la Asamblea tiene hoy ante sí.

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): Por tanto, las intervenciones se limitarán a explicaciones de voto o de posición. Permítaseme recordar a los miembros que, de conformidad con la decisión 34/401, las delegaciones deben, en la medida de lo posible, explicar su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas; que las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

Cuando haya varias propuestas en relación con un tema del programa, las declaraciones en explicación de voto sobre una o sobre todas las propuestas se deben formular en una sola intervención, tras lo cual se procederá a adoptar una decisión sobre todas, una por una. A continuación, se dará la oportunidad de formular declaraciones en explicación de voto después de que se adopten decisiones sobre una propuesta en particular o sobre todas en una sola intervención.

Antes de proceder a adoptar decisiones sobre las recomendaciones que figuran en los informes de la Quinta

Comisión, quisiera informar a los representantes de que procederemos de la misma manera en que se hizo en la Quinta Comisión, a menos que se notifique lo contrario a la Secretaría con antelación. Eso significa que, en los casos en que se procedió a votación por separado o a votación registrada, procederemos de la misma manera. Por tanto, espero que podamos aprobar sin someter a votación las recomendaciones que fueron aprobadas sin votación en la Quinta Comisión. Los resultados de las votaciones se publicarán en el portal e-deleGATE, en el apartado de anuncios del plenario.

También quisiera recordar a los miembros que toda corrección sobre las intenciones de voto de las delegaciones después de que la votación sobre una propuesta haya concluido deberá presentarse directamente a la Secretaría después de la sesión. Solicito la cooperación de los miembros a fin de evitar interrupciones durante el proceso en ese sentido.

Tema 135 del programa

Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores

Informe de la Quinta Comisión (A/77/658)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Quinta Comisión recomienda en el párrafo 6 de su informe. Por el momento, el texto del proyecto de resolución figura en el documento A/C.5/77/L.16.

Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución. La Quinta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 77/253).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 135 del programa.

Tema 139 del programa

Planificación de los programas

Informe de la Quinta Comisión (A/77/655)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General tiene ante sí un proyecto de resolución que la Quinta Comisión recomienda en el párrafo 17 de su informe. Por el momento, el texto del proyecto de resolución figura en el documento A/C.5/77/L.13, en su forma enmendada oralmente en la Comisión.

Tiene ahora la palabra el representante de la Federación de Rusia para que presente una enmienda oral.

Sr. Chumakov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Quisiera presentar una enmienda oral.

La enmienda oral dice lo siguiente:

(*continúa en inglés*)

Suprímase el párrafo que dice:

“Aprueba además el plan del programa 6 (“Asuntos jurídicos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2023, que figura en el informe del Secretario General, A/77/6, Sección 8”.

(*continúa en ruso*)

Explicaré por qué. Ese párrafo se refiere a la financiación y la inclusión en el plan del programa 6, que incluye la financiación del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Siria.

El Presidente (*habla en inglés*): El representante de la Federación de Rusia ha presentado una enmienda oral al proyecto de resolución. De conformidad con el artículo 90 del Reglamento, la Asamblea adoptará primero una decisión sobre la enmienda oral presentada por el representante de la Federación de Rusia.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Eritrea, Etiopía, Irán (República Islámica del), Kazajistán, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Malí, Nicaragua, Federación de Rusia, Sri Lanka, República Árabe Siria, Tayikistán, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kuwait, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Macedonia del Norte, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay,

Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Sierra Leona, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Türkiye, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Yemen

Abstenciones:

Argelia, Angola, Armenia, Bahrein, Bangladesh, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Côte d'Ivoire, Djibouti, Egipto, Gabón, Ghana, Granada, Guinea, Haití, India, Indonesia, Iraq, Jordania, Kenya, Lesotho, Libia, Madagascar, Mauricio, Mongolia, Namibia, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, Filipinas, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Togo, Túnez, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Viet Nam, Zambia

Por 84 votos contra 18 y 53 abstenciones, queda rechazada la enmienda oral.

El Presidente (*habla en inglés*): Ahora adoptaremos una decisión sobre el proyecto de resolución titulado "Planificación de los programas", en su forma enmendada oralmente en la Quinta Comisión. La Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 77/254).

El Presidente (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen intervenir en explicación de voto después de la votación.

Sr. Chumakov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Estamos muy impresionados, Sr. Presidente, por el ritmo acelerado al que está dirigiendo la sesión de hoy, por lo que también seré pragmático y breve.

Rusia se desvincula del consenso sobre las disposiciones de la resolución 77/254 relativas a la financiación del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011.

Sr. Cheng Lie (China) (*habla en chino*): China se desvincula del consenso sobre la sección de la resolución 77/254 relativa al Mecanismo Internacional,

Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011, que no apoyamos.

Sr. Alshahin (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Mi delegación se desvincula plenamente de la inclusión del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 en la planificación de los programas para 2023. En este contexto, quisiera recordar a las delegaciones de los Estados Miembros que el Mecanismo no significa nada para Siria y que solo interesa a los países que patrocinan el Mecanismo y quieren librarse de la carga de su financiación imponiendo esa carga al resto de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Sra. Llano (Nicaragua): Agradeceríamos que conste en actas que Nicaragua se desasocia de toda referencia en la resolución 77/254 al ilegal Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011, que obra en contra de nuestro hermano pueblo de Siria.

Sr. Kim Nam Hyok (República Popular Democrática de Corea) (*habla en inglés*): La República Popular Democrática de Corea se opone a la financiación de las operaciones del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011. Nos desvinculamos de los párrafos de la resolución 77/254 relacionados con ese Mecanismo ilegal.

Sr. Tur de la Concepción (Cuba): La delegación de Cuba desea desasociarse de las disposiciones de la resolución 77/254 relativas al Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011.

Sr. Momeni (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): El Irán se suma a otros colegas y nos desvinculamos de todos los párrafos de la resolución 77/254 relativos a la financiación del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación

y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011.

Sr. Pilipenko (Belarús) (*habla en ruso*): La República de Belarús ha votado a favor de las enmiendas orales a la resolución 77/254 propuestas por la Federación de Rusia. Lamentamos que no se hayan aprobado. En este sentido, debemos desvincularnos de las referencias contenidas en la resolución respecto de la financiación del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011.

Sra. Muñoz Ponce (Estado Plurinacional de Bolivia): Bolivia se desvincula de todas las disposiciones de la resolución 77/254 referidas al Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011.

Sr. Hadgu (Eritrea) (*habla en inglés*): Eritrea desea desvincularse de todas las referencias que se hacen en la resolución 77/254 al Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011.

Sr. Bayley Angeleri (República Bolivariana de Venezuela): Venezuela se desasocia de las referencias de la resolución 77/254 a la financiación del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así la presente etapa del examen del tema 139 del programa.

Tema 141 del programa

Plan de conferencias

Informe de la Quinta Comisión (A/77/659)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Comisión recomienda en su informe. Por el momento, el texto del proyecto de resolución figura en el documento A/C.5/77/L.17.

Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución, titulado “Plan de conferencias”. La Quinta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 77/255).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así la presente etapa del examen del tema 141 del programa.

Tema 145 del programa

Régimen común de las Naciones Unidas

Informe de la Quinta Comisión (A/77/671)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí dos proyectos de resolución que la Comisión recomienda en su informe. Por el momento, los textos de los proyectos de resolución figuran en los documentos A/C.5/77/L.21 y A/C.5/77/L.22.

Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución I y II, uno por uno. La Quinta Comisión aprobó el proyecto de resolución I, titulado “Régimen común de las Naciones Unidas”, sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 77/256).

El Presidente (*habla en inglés*): La Quinta Comisión aprobó el proyecto de resolución II, titulado “Examen de la estructura jurisdiccional del régimen común de las Naciones Unidas”, sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 77/257).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así la presente etapa del examen del tema 145 del programa.

Tema 146 del programa

Régimen de pensiones de las Naciones Unidas

Informe de la Quinta Comisión (A/77/656)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Comisión recomienda en su informe. Por el momento, el texto del proyecto de resolución figura en el documento A/C.5/77/L.14.

Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución, titulado “Régimen de pensiones de las Naciones Unidas”. La Quinta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 77/258).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea concluye así la presente etapa del examen del tema 146 del programa.

Temas 136 y 148 del programa

Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

Informe de la Quinta Comisión (A/77/657)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución recomendado por la Quinta Comisión en su informe. El texto del proyecto de resolución figura, por el momento, en el documento A/C.5/77/L.15.

Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución, titulado “Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna”. La Quinta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 77/259).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea concluye así la presente etapa de su examen de los temas 136 y 148 del programa.

Tema 149 del programa

Administración de justicia en las Naciones Unidas

Informe de la Quinta Comisión (A/77/654)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución recomendado por la Quinta Comisión en su informe. El texto del proyecto de resolución figura, por el momento, en el documento A/C.5/77/L.11.

Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución, titulado “Administración de justicia en las Naciones Unidas”. La Quinta Comisión lo

aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 77/260).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General concluye así la presente etapa del examen del tema 149 del programa.

Tema 150 del programa

Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

Informe de la Quinta Comisión (A/77/660)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución recomendado por la Quinta Comisión en su informe. El texto del proyecto de resolución figura, por el momento, en el documento A/C.5/77/L.18.

Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución, titulado “Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales”. La Quinta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 77/261).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea concluye así la presente etapa del examen del tema 150 del programa.

Tema 138 del programa

Proyecto de presupuesto por programas para 2023

Informe de la Quinta Comisión (A/77/672)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí cinco proyectos de resolución que la Quinta Comisión recomienda en su informe. El informe de la Quinta Comisión figura, por el momento, en el documento A/C.5/77/L.26, en su forma técnicamente actualizada en la Comisión.

Doy ahora la palabra a los representantes que deseen intervenir en explicación de voto o de posición sobre los proyectos de resolución I a V.

Sra. Minale (Etiopía) (*habla en inglés*): Etiopía quisiera presentar una enmienda oral a la parte IV del proyecto de resolución II, relativo a las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones

aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos ordinarios de sesiones 49º, 50º y 51º y sus períodos extraordinarios de sesiones 34º y 35º en 2022, en relación con la resolución 51/27 del Consejo de Derechos Humanos. Nuestras enmiendas consisten en sustituir el párrafo del preámbulo por “[t]oma nota del párrafo 56 del informe de la Comisión Consultiva (A/77/7/Add.27)” y añadir el siguiente párrafo: “[d]ecide no aprobar ningún recurso para la aplicación de la resolución 51/27 del Consejo de Derechos Humanos”.

Como reiteramos en una sesión oficial de la Quinta Comisión, la Asamblea General tiene la responsabilidad y la autoridad de asignar los escasos recursos de las Naciones Unidas con sensatez. Los mandatos de derechos humanos creados y utilizados para socavar la soberanía de los Estados son ilegales. La utilización de los derechos humanos como pretexto para perpetuar el sometimiento y las políticas de opresión, injerencia y hegemonía geopolítica es una violación flagrante de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional. La Comisión Internacional de Expertos en Derechos Humanos sobre Etiopía se creó por iniciativa de los proponentes de promover su objetivo geoestratégico de aumentar la presión sobre mi país. La Comisión, que va por su tercera Presidencia en el año transcurrido desde su creación, ha demostrado su posición política. En consecuencia, pedimos a los Estados Miembros que pongan fin a ese abuso del sistema multilateral de derechos humanos. Al tiempo que transmitimos nuestra más profunda gratitud y reconocimiento a los Estados Miembros que votaron a favor del proyecto de resolución de Etiopía (A/C.5/77/L.6) en la sesión oficial de la Quinta Comisión, y pedimos a todos los Estados Miembros que voten a favor del proyecto de enmienda oral de Etiopía en esta sesión plenaria.

Sr. Chumakov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Quisiéramos presentar una enmienda oral al proyecto de resolución I, titulado “Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para 2023”. La enmienda oral dice lo siguiente:

“Suprímense los párrafos 40 —‘[t]oma nota de los párrafos III. 64, 65, 66 y 67 del informe de la Comisión Consultiva’— y 41 —‘[d]ecide que los recursos destinados al Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 en la sección 8 (“Asuntos jurídicos”) del presupuesto ordinario para 2023 ascenderán a 17.129.200 dólares antes del ajuste”.

Sr. Tur de la Concepción (Cuba): Mi delegación desea hacer referencia al tema 138 del programa, en particular al proyecto de resolución sobre los temas especiales relativos al proyecto de presupuesto por programas para 2023, que está contenido en el documento A/77/672, específicamente a la sección titulada “Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad”. En cuanto a esta sección específica, mi delegación desea introducir las siguientes enmiendas orales, a las cuales daré lectura en idioma inglés.

(*continúa en inglés*)

El primer párrafo del preámbulo propuesto dice lo siguiente:

“Recordando que la Asamblea General no ha adoptado ninguna decisión sobre el concepto de la responsabilidad de proteger, su alcance, sus implicaciones y las posibles formas para ponerlo en práctica”.

El segundo párrafo del preámbulo propuesto dice lo siguiente:

“Observando que las estimaciones correspondientes al grupo temático I comprenden descripciones, funciones, estrategia y factores externos, resultados, medidas de la ejecución, entregables y otra información relacionada con la Asesora Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger”.

El párrafo 1 propuesto dice:

“Decide suprimir las descripciones, funciones, estrategia y factores externos, resultados, medidas de la ejecución, entregables y otra información relacionada con la Asesora Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger que figuran en el marco estratégico y las descripciones conexas de la Oficina del Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio (véase A/77/6 (Secc. 3/Add.2))”.

Por último, el párrafo 2 propuesto dice:

“Solicita al Secretario General que publique una corrección de su informe A/77/6 (Secc. 3/Add.2)”.

(*continúa en español*)

Pedimos a las delegaciones que favorezcan estas enmiendas que acabamos de presentar y que voten sí a las mismas.

Sr. Alshahin (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Mi delegación respalda la propuesta de enmienda presentada por el representante de la Federación de Rusia y reafirma la posición de la República Árabe Siria, que rechaza el denominado Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011. Rechazamos el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente por varios motivos, sobre todo porque la resolución de la Asamblea General que lo estableció (resolución 71/248) está sustentada en numerosas deficiencias jurídicas, en particular destaca el hecho de que las competencias asignadas en virtud de la resolución a los órganos de las Naciones Unidas se apoyan en conceptos no consensuados.

El Gobierno de la República Árabe Siria no había solicitado ningún tipo de asistencia técnica a las Naciones Unidas cuando se creó el Mecanismo. El Mecanismo es ilegítimo porque se creó sin que mediara ninguna consulta ni coordinación con el Gobierno de la República Árabe Siria, el país afectado, y sin obtener su aprobación.

A pesar de la guerra terrorista contra mi país, Siria, estamos orgullosos de contar con instituciones y órganos jurídicos y judiciales bien establecidos. Asimismo, tenemos capacidades reales y la voluntad para hacer justicia, así como para garantizar la rendición de cuentas, la reparación y la reconciliación. No necesitamos una entidad con sede en Ginebra que acepte supuestas pruebas a la vez que demuestra total desprecio por cualquier criterio jurídico y procesal internacional o por cualquier criterio penal internacional y nacional.

Por lo tanto, instamos a los Estados Miembros a que voten a favor de la enmienda de la Federación de Rusia y a que impidan que las Naciones Unidas se vean arrastradas a financiar esa entidad ilegal por quienes la crearon.

El Presidente (*habla en inglés*): Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución I a V, uno por uno.

Pasamos en primer lugar al proyecto de resolución I, titulado “Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para 2023”, cuyo texto figura, por el momento, en el documento A/C.5/77/L.23, en su forma enmendada oralmente en la Comisión.

El representante de la Federación de Rusia ha presentado una enmienda oral al proyecto de resolución. De conformidad con el artículo 90 del Reglamento, la Asamblea adoptará primeramente una decisión en

relación con la enmienda oral presentada por el representante de la Federación de Rusia.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Eritrea, Etiopía, Irán (República Islámica del), Kazajstán, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Malí, Nicaragua, Federación de Rusia, Sri Lanka, República Árabe Siria, Tayikistán, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kuwait, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Macedonia del Norte, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Türkiye, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Yemen

Abstenciones:

Argelia, Angola, Armenia, Bahrein, Bangladesh, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Côte d'Ivoire, Djibouti, Egipto, Gabón, Ghana, Granada, Guinea, Haití, India, Indonesia, Iraq, Jordania, Kenya, Lesotho, Libia, Madagascar, Mauricio, Mongolia, Namibia, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, Filipinas, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sudán, Togo, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Viet Nam, Zambia

Por 18 votos contra 82 y 56 abstenciones, queda rechazada la enmienda oral al proyecto de resolución.

El Presidente (*habla en inglés*): Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución I, titulado “Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para 2023”. La Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 77/262).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Cuestiones especiales relativas al proyecto de presupuesto por programas para 2023”, cuyo texto figura, por el momento, en el documento A/C.5/77/L.24, en su forma enmendada oralmente en la Comisión.

La representante de Etiopía ha presentado una enmienda oral de la sección XIV del proyecto de resolución. De conformidad con el artículo 90 del Reglamento, la Asamblea adoptará primeramente una decisión en relación con la enmienda oral presentada por la representante de Etiopía.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Belarús, Burkina Faso, Camerún, Chad, China, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Eritrea, Etiopía, Gabón, Irán (República Islámica del), Kenya, Lesotho, Madagascar, Malí, Mauricio, Marruecos, Nicaragua, Filipinas, Federación de Rusia, Senegal, Somalia, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Macedonia del Norte, Noruega, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España,

Suecia, Suiza, Timor-Leste, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay

Abstenciones:

Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Burundi, Egipto, Fiji, Ghana, Granada, Guinea, Haití, India, Indonesia, Iraq, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Líbano, Libia, Malawi, Malasia, Maldivas, Mauritania, Mongolia, Namibia, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Qatar, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, República Unida de Tanzania, Yemen, Zambia

Por 33 votos contra 71 y 51 abstenciones, queda rechazada la enmienda oral al proyecto de resolución.

El Presidente (*habla en inglés*): El representante de Cuba ha presentado una enmienda oral a la sección V del proyecto de resolución II, titulado “Cuestiones especiales relativas al proyecto de presupuesto por programas para 2023”. De conformidad con el artículo 90 del Reglamento, la Asamblea adoptará primeramente una decisión en relación con la enmienda oral presentada por el representante de Cuba.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camboya, Camerún, China, Congo, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Egipto, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Gabón, Irán (República Islámica del), Malí, Nicaragua, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Sudán, República Árabe Siria, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Kuwait, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro,

Myanmar, Países Bajos, Nueva Zelandia, Macedonia del Norte, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, San Marino, Senegal, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Türkiye, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay

Abstenciones:

Argelia, Angola, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Côte d'Ivoire, Djibouti, República Dominicana, Fiji, Guinea, Guyana, Haití, India, Indonesia, Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Mauricio, Marruecos, Namibia, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, Filipinas, Santa Lucía, Samoa, Arabia Saudita, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sudán del Sur, Sri Lanka, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Yemen, Zambia

Por 78 votos contra 22 y 57 abstenciones, queda rechazada la enmienda oral al apartado V del proyecto de resolución II.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada por separado sobre la sección XIV.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, Chequia, Dinamarca, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Marruecos, Países Bajos, Nueva Zelandia, Macedonia del Norte, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea,

República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Túnez, Türkiye, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Yemen

Votos en contra:

Belarús, China, República Popular Democrática de Corea, Eritrea, Etiopía, Ghana, Irán (República Islámica del), Malí, Nicaragua, Federación de Rusia, Somalia, Sri Lanka, República Árabe Siria, Zimbabwe

Abstenciones:

Argelia, Angola, Armenia, Bahrein, Bangladesh, Bhután, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Djibouti, India, Kenya, Lesotho, Mongolia, Namibia, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Sudán del Sur, Togo, Trinidad y Tabago, Uganda, República Unida de Tanzania, Zambia

Por 102 votos contra 14 y 30 abstenciones, se mantiene la sección XIV.

El Presidente (*habla en inglés*): La Quinta Comisión aprobó el proyecto de resolución II, en su conjunto, sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 77/263).

El Presidente (*habla en inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución III, titulado "Presupuesto por programas para 2023", cuyo texto, por el momento, figura en el documento A/C.5/77/L.25, en su versión actualizada técnicamente en la Quinta Comisión.

La Quinta Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 77/264).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IV se titula "Gastos imprevistos y extraordinarios para 2023", cuyo texto, por el momento, figura en el documento A/C.5/77/L.9.

La Quinta Comisión aprobó el proyecto de resolución IV sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 77/265).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución V se titula “Fondo de Operaciones para 2023”, cuyo texto, por el momento, figura en el documento A/C.5/77/L.10.

La Quinta Comisión aprobó el proyecto de resolución V sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 77/266).

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a los representantes que deseen intervenir en explicación de voto o de posición después de la votación.

Sr. Chumakov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Quisiera señalar que mi delegación se desvincula del consenso sobre las disposiciones del presupuesto ordinario relativas a la financiación del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011, así como de las relativas a la financiación de las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos, que no gozan de consenso.

Sr. Cheng Lie (China) (*habla en chino*): China ha votado a favor de todas las enmiendas orales propuestas por la Federación de Rusia, Etiopía y Cuba.

China votó en contra de las estimaciones revisadas para el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011. China también se desvincula del consenso respecto de las resoluciones relativas al Consejo de Derechos Humanos.

Sr. Gunaratna (Sri Lanka) (*habla en inglés*): Deseo dejar constancia de que Sri Lanka ha rechazado categóricamente la resolución 51/1 del Consejo de Derechos Humanos y, en consecuencia, desea desvincularse de todas las disposiciones presupuestarias relacionadas con dicha resolución.

Sra. Minale (Etiopía) (*habla en inglés*): Habida cuenta de que no se ha alcanzado un consenso sobre la aprobación de la financiación de las decisiones del Consejo de Derechos Humanos, Etiopía se desvincula de la resolución 77/263, sobre el presupuesto por programas,

en lo que respecta a las estimaciones revisadas para la financiación de la aplicación de las decisiones del Consejo de Derechos Humanos.

Sr. Momeni (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): El Irán también desea desvincularse de las estimaciones revisadas relativas a las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos. Junto con otros países, propusimos una enmienda a la resolución 77/263 a ese respecto. El Irán también se desvincula específicamente de la Misión Internacional Independiente de Investigación en mi país.

Sr. Alshahin (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): En lo que respecta a la falta de consenso sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2023 en relación con la financiación con cargo al presupuesto ordinario del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011, que es ilegal, mi país cumplirá todas sus obligaciones financieras con la Organización en 2023. Sobre esta base, reiteramos nuestro rechazo a las decisiones pertinentes del Consejo de Derechos Humanos, incluida la resolución 49/27 del Consejo de Derechos Humanos, titulada “Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria”, y su financiación. Expresamos nuestra reticencia respecto de la asignación de recursos a los mecanismos relativos a Siria, tal y como se incluyen en el presupuesto por programas.

Sra. Muñoz Ponce (Estado Plurinacional de Bolivia): La delegación de Bolivia se desvincula de todas las disposiciones referidas a la asignación de recursos del presupuesto ordinario al Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011. También deseamos reiterar nuestro apoyo a las enmiendas presentadas por la distinguida delegación de Cuba respecto al Asesor Especial sobre la Responsabilidad de Proteger, y que lamentablemente no fueron adoptadas.

Sra. Llano (Nicaragua): Nicaragua solicita que quede en acta que se desasocia del consenso en cuanto al financiamiento del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011, y de todo lo relacionado como el financiamiento de resoluciones del

Consejo de Derechos Humanos que no tienen consenso, incluida la resolución 49/3, contra Nicaragua.

Asimismo, apoyamos la enmienda de Cuba en cuanto al financiamiento del Asesor Especial sobre la Responsabilidad de Proteger.

Sr. Tur de la Concepción (Cuba): Como en el caso de la resolución correspondiente a planificación por programas, deseamos desasociarnos de las disposiciones previstas en la resolución 77/262, sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2023, relativas al Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011, contra la República Árabe Siria por considerar que son cuestiones lesivas para la soberanía e integridad territorial de ese país.

Sr. Pilipenko (Belarús) (*habla en ruso*): Belarús ha votado a favor de las enmiendas orales presentadas por la Federación de Rusia, Etiopía y Cuba, y lamentamos que no se hayan aprobado. En ese sentido, nos vemos obligados a desvincularnos de las disposiciones relativas a los mecanismos por países del Consejo de Derechos Humanos y a los elementos del presupuesto por programas relacionados con la responsabilidad de proteger.

Sr. Kim Nam Hyok (República Popular Democrática de Corea) (*habla en inglés*): La República Popular Democrática de Corea apoyó plenamente todas las enmiendas orales propuestas por Cuba, Etiopía y la Federación de Rusia, y se desvincula del presupuesto por programas relacionado con el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011, así como de las disposiciones relativas a las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos.

Sr. Bayley Angeleri (República Bolivariana de Venezuela): Solo quisiera informar que Venezuela se desasocia de las estimaciones presupuestarias en lo que refiere al Consejo de Derechos Humanos, en especial a la resolución 51/29 del Consejo de Derechos Humanos, relativa a Venezuela.

Sr. Hadgu (Eritrea) (*habla en inglés*): Eritrea se desvincula de la asignación de recursos derivada de las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos y los mandatos relativos a países concretos, en particular la resolución 50/2, y también de la asignación de recursos

al Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así esta etapa del examen del tema 138 del programa.

Tema 136 del programa

Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

Informe de la Quinta Comisión (A/77/673)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución y un proyecto de decisión que la Comisión recomienda en su informe. Adoptaremos una decisión sobre el proyecto de resolución y el proyecto de decisión, uno por uno.

En primer lugar, nos referimos al proyecto de resolución titulado “Cambiar el paradigma de gestión en las Naciones Unidas: examen de los cambios introducidos en el ciclo presupuestario”, cuyo texto, por el momento, figura en el documento A/C.5/77/L.12. La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 77/267).

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación, adoptaremos una decisión sobre el proyecto de decisión titulado “Cuestiones cuyo examen queda aplazado para una fecha futura”, cuyo texto, por el momento, figura en el documento A/C.5/77/L.27, con las enmiendas orales introducidas en la Comisión. La Comisión aprobó el proyecto de decisión sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 77/548).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así esta etapa del examen del tema 136 del programa.

La Asamblea General ha concluido así el examen de todos los informes de la Quinta Comisión sometidos a su consideración.

Doy las gracias al Representante Permanente de Bélgica y Presidente de la Quinta Comisión, Embajador Philippe Kridelka, por su liderazgo para garantizar

que la Comisión completara su labor de forma amistosa. Damos también muchas gracias a los miembros de la Mesa, a la Secretaría y a todos los miembros de la Quinta Comisión, por su participación activa, su flexibilidad y su decisión colectiva de asegurar que nuestra Organización cuente con la financiación adecuada para responder a las numerosas crisis interrelacionadas que enfrenta el mundo. Les agradezco que hayan evitado la perspectiva inminente de un posible cese de actividades de las Naciones Unidas. Nuestros 8.000 millones de interesados esperan que les aportemos soluciones. Quizá les resultara difícil entender que los acontecimientos tomen otro rumbo cuando el mundo necesita más que nunca soluciones multilaterales. Quisiera felicitar a todos los Estados Miembros por los siguientes logros.

En primer lugar, los felicito por su esfuerzo colectivo y su determinación para dar prioridad a las necesidades de las Naciones Unidas y garantizar que sus asuntos presupuestarios y sus operaciones se lleven a cabo de conformidad con todos los procedimientos y mandatos exigidos por la Organización.

En segundo lugar, los felicito por su tenacidad para dejar de lado con éxito las diferencias y por su humildad para trabajar de manera amistosa, pese a las complejas cuestiones que se plantean.

En tercer lugar, quisiera felicitarlos especialmente a todos por su determinación de aunar esfuerzos y abordar la cuestión de la financiación para la lucha contra la inseguridad alimentaria mundial, una labor ejemplar y tangible muy necesaria en las Naciones Unidas.

Quisiera concluir con unas palabras inspiradoras de Martin Luther King, Jr., quien creía que nuestra propia supervivencia depende de nuestra capacidad de permanecer despiertos, de adaptarnos a las nuevas ideas, de

mantenernos alertas y de afrontar el reto del cambio. Aliento a las delegaciones a que conserven su apertura, su fe y su firme voluntad de cooperar en la continuación del período de sesiones que tenemos por delante. Nuestra capacidad para aceptar aportaciones y nuevas ideas y para trabajar de consuno en la consecución de un objetivo común determinará nuestra capacidad para superar nuestros retos. Les doy las gracias y les deseo a todos ustedes y a sus familias lo mejor para el nuevo año.

Programa de trabajo

El Presidente (*habla en inglés*): Con respecto al programa de trabajo de la Asamblea General, aparte de las cuestiones de organización y los temas que tal vez deban examinarse en virtud del Reglamento de la Asamblea, y teniendo en cuenta que, hasta la fecha, la Asamblea ya ha examinado la mayoría de los temas y ha tomado medidas al respecto, quisiera informar a los Miembros de que los siguientes temas siguen abiertos para su examen, o no han sido examinados todavía, durante el septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General: 9, 10, 12 a 14, 18, 18 a), c) y j), 20, 21, 21 a), 22, 27 a 33, 35, 37 a 43, 47, 55, 58 a 62, 62 a) y b), 66, 68, 69, 69 a) a d), 70, 72, 72 a), 78, 87, 88, 90, 90 a) y b), 99, 109, 113 a 116, 116 a) y b), 117, 117 d), 118, 118 d), e), f) e i), 119 a 127, 127 a), c) y f) a j), l) a p), s), x) y z), 128, 131 y 167.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea tomar nota de esos temas del programa que siguen abiertos para su examen o no han sido examinados todavía durante el septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea?

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 20.25 horas.